BOLETIN



FICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial .-- Teléfono 1700 imp. de la Diputación provincial,-Tel. 1916

Lunes 11 de Diciembre de 1950

Núm. 277

No se pública los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias. —1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar síguiente.

2." Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anual.

3." Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntos vecciales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se por cada ejemplar más.

mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excma. Dibutación Provincial Servicio Recandatorio do Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo contra D.ª Carmen Casado Gabello, en el concepte de Derechos Reales, cuya certificación fué librada por el señor Liquidador del referido im-puesto y Zona de La Bañeza, mediante certificaciones números 4.276, 4.277, 5.136 y 5.137, se ha dictado con fecha 2 del corriente mes y año, la siguiente

PROVIDENCIA.—Examinado este

expediente:

Resultando: Que el deudor a la Hacienda pública, por el concepto de Derechos Reales que lo metiva, carece de otra clase de bienes que los transmitidos, al menos en esta Zona de mi competencia, en donde no tiene domicilio conecide, circunstancia ésta legalmente justificada en el mismo.

Resultando: Que pedides antecedentes al Sr. Jefe de la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos acto e contrato que motivó la liqui- mio en 5 de Enero de 1949, a tenor na) y hará entrega de los títulos de

dación impagada, que se trata de de lo dispuesto en los artículos 513 y realizar, para venir en conocimiento 522 del Código Civil se extingue el de cuáles fueren los bienes transmitidos sujetos al pago del impuesto, aquella oficina comunica a esta Recaudación en oficio fecha 31 de Octubre actual, que la susodicha liquidación la motivó la herencia de don Marcial Madrid Paramio, en virtud de la escritura de fecha 21 de Abril de 1947, otorgada ante el Notario D, Joeé-Ramón Pernas Soto, de Benavente (Zamera), y cuyos bienes transmitidos se consignan en el referido oficio (y al final de ésta se indicarán, como trabados para responder del descubierto).

Considerando; Que conforme al artículo 56 del Reglamento de Derechos Reales de 7 de Noviembre de 1947, los bienes transmitidos, cuyo dominio no ésté inscrito a favor de tercero, estám afectos a la responsabilidad del pago de los derechos correspondientes a las transmisiones de los mismos, haya sido o no liquidado el impuesto, cualquiera que sea su poseedor, pudiendo, per tanto, dirigirse contra aquellos bienes la acción ejecutiva para hacer efectivo el impuesto, sin otro requerimiento que el de hacer la opertuna notificación al actual poseedor de los mismos en el expediente de apremio incoade contra el que resulte personalmente deudor.

Considerando: Que habiendo motivado em este caso, la transmisión de los bienes afectos, el usufructo de Reales, que libro la certificación de las fincas que se detallan anteriorapremio cabeza de este expediente, mente y habiendo fallecido el ususobre el cuál fuera la naturaleza del fructuario D. Marcial Madrid Para-

usufructo por la muerte del usufructuario, consolidándose el pleno dominio a favor de D.ª Carmen Casado Gabella que es la que ha solicitado la liquidación que ha metivado la certificación apremieda, y siendo ésta de domicilio ignorado, cabe efectuar las netificaciones por medio del Boletin Oficial de la provincia v tabla de anuncios de los Avunta. mientos en donde radican las fincas, a tener de lo dispuesto en el enun-ciado 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar que se proceda al embargo de las expresadas fincas, notificándose dicha traba a la deudora D.ª Carmen Casado Gabela a través de anuncios a insertar en las tablas de anuncios de los Ayuntamientes de La Antigua y Pozuele del Párame, en cuyes términos municipales se encuentran enclavadas las mismas y en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiente de la interesada, a la vez que se la requiere para que en el plazo de quince días se persone en el expediente por si o por medio de representante legal, con el que se entenderán todas las diligencias posteriores, deciarándosela en rebeldía en caso centrario y entendiéndose las restantes notificaciones en estrados, y así bien se la notifica que en el término de tercer día presentarà en esta oficina recaudatoria establecida en La Bañeza (cabecera de Zopropiedad de las referidas fincas, ya que en caso contrario me proveeré de elles a su costa.

Dado en La Bañeza, a 2 de Noviembre de 1950. – El Recaudador ejecutivo, Leandro Nielo.

Débito total y costas 17.346,79 pe-

Fincas sujetas a traba para responder de dicho descubierto

Término de Audanzas. - Ayuntamiento de La Antigua

1.ª Tierra al Camino de Cimanes, de cabida 18,78 áreas, que linda: al Norte, otra de Andrés Viejo; al Este, la de Alejo Madrid; al Sur, monte de Matilla, y al Oeste, tierra de Luis García.

2.ª Tierra a La Horca, de unas 20,00 áreas de cabida, linda: Norte, otra de Pilar González; al Este, otra de Pablo Calvo; al Sur, la de Alejo Madrid, y al Oeste, tierra de Pablo

3.ª Tierra a Corraleras, de 09,39 áreas de cabida, que linda: al Norte y Este, con otra de D. Felipe Espeso; al Sur, la de Maria Nieves Cubere, y al Oeste, de herederos de José González.

4.ª Tierra al sitio de Las Corraleras, de 46,95 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de herederos de D. José González, al Este, la de Florencio Fierro; al Sur, más de los herederos de D. José González; al Oeste, no se indica.

5.ª Tierra a La Zarza, de 18,78 áreas de cabida: que linda: al Norte, tierra de herederos de Simón Alonso; al Este, otra de Pilar González; al Sur, la de Luis García, y al Oeste,

la de Agustín Viejo.

.6.* Tierra a Alvarito, de 35,21 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Alejo Madrid; al Este. la de Francisco Rodriguez; al Sur, la de D.* Pilar González, y al Oeste, ofra de Venancio Escudero.

7.ª Una viña a La Ermita, de 04,42 áreas de cabida, que linda: al Norte, con finca de Mateo Prada; al Este, otra de Alejo Madrid; al Sur, con el camino de Saludes de Castro ponce, y al Oeste, finca de Secundi-

8.ª Tierra a La Ermita, de 14,38 áreas de cabida, que linda: al Norte, la de Florencio García; al Este, con el prado; al Sur, otra de Dorotea Rancho, y al Oeste, la de Pablo Gue-

9.ª Viña al Huelmo, de cabida 18,78 áraas, que linda: al Norte, otra de Pablo Calvo; al Este, otra de Encarnación Herrero; al Sur, la de Pedro Rancho, y al Oeste, la de Higinia Martinez.

10 Tierra, antes viña, a Corre-molinos, de 28,17 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Cándido Madrid; al Este, prado; al Sur, la de Joaquin Fierro, y al Oeste, de don Félix Espeso.

de 09,39 áreas de cabida, que linda: al Norte, con un camino; al Este y Sur, con finca de Mateo Prada, y al

Oeste, la de Eloy Madrid.
12. Tierra al Resol, de 23,47 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra tierra de Pío Madrid; al Este, otra de Clemencio Fernández; al Este, la de los herederos de Florencio Viejo; de Fidelió Madrid; al Sur, la de Gregorio Guerrero, y al Ocste, otra de te, con la senda de la Lastra. Agustin Posada. 13. Tierra a La Poliada, de 23,47

áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Leonides Madrid; al Este, la de Venancio Acedo; al Sur, otra de Luis Riesco, y al Oeste, la de Eloy

Madrid.

14. Tierra al Repollar, de 37,56 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Eutimio Vivas; al Este, la de Encarnación Herrero; al Sur, la de Pablo Perón, y al Oeste, campo común.

15. Tierra al Ejido del Monte o Los Bravos, de 37,56 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Aurelio Madrid; al Este, el ejido; al Sur, otra de Alejo Madrid, y al Oeste, la de los herederos de Ulpiano Gonzá

Otra tierra al Repollar, de 28,18 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Lucia Garcia; al Este, la de Pablo Calvo; al Sur, otra de Mateo Prada, y al Oeste, se ignora.

17. Otra tierra más, al Repollar, de 23,47 áreas de cabida, que linda: al Norte; con otra de Isidro Rancho; al Este, otra de Mateo Prada; al Sur. de los herederos de Simón Alonso, y al Oeste, se ignora.

18. Tierra al Barco. de 09,39 áreas de cabida, que linda: al Norte y al Este, con otra de José Alonso; al Sur, la de Alejo Madrid, y al Oeste, la de

Pablo Ferrero.

19. Tierra a la Senda del Cueto, de 09,39 áreas de cabida que linda: al Norte, con otra de Modesto Luengo; al Este, la de Salvador Rodríguez; al Sur, senda del Cueto, y al Oeste, tierra de Pilar González.

20. Tierra a la Senda del Cueto, de 46.95 áreas de cabida, que linda: al Norte y Sur, otra de los herederos de José González; al Este, tierra de Florentino Fierra, y al Oeste, otra

de Andrés Viejo.

21. Tierra a Ralguedo, de 14,08 áreas de cabida, que linda: al Norte, con otra de Aurelio Madrid; al Este, tierra de Fernando Cadenas; al Sur, la de herederos de Pedro Prieto, y al

Oeste, otra de Alejo Madrid. 22. Tierra a La Zarza, de 42,25 áreas de cabida, que linda: al Norte, con otra de Mateo Prada; al Este, la de herederos de Guillermo Rodriguez; al Sur, otra de Venancio Acedo, y al Oeste, otra de los herederos de José González.

23. Otra tierra más, a La Zarza, de 11,74 áreas de cabida, que linda: Recaudación ejecutiva a mi cargo. González; al Este, otra de Andrés Río, por concepto de Contribución

11. Viña al camino de Saludes, Cadenas; al Sur, la de Aurelio Ma. drid, y al Oeste, más de los herederos de José González.

24. Tierra a La Lastra, de una hemina de cabida, equivalente a 08,58 áreas, que linda: al Norte, con tierra de Pío Madrid; al Este, otra al Sur, la de Andrés Viejo, y al Oes.

Término de Cazanuecos.-Ayuntamiento de La Aatigua

Tierra al Monte de 18,78 áreas de cabida, que linda: al Norte. finca de Clemente Vicente; al Este, se ignora; al Sur, otra de José García, y al Oeste, con un camino.

26. Tierra a Las Molderas, de 25,95 áreas de cabida, que linda: al Norte, con tierra de Raimundo Rodriguez, al Este, tierra del Estado: al Sur, tierra de un vecino cuyo nombre se ignora, y al Oeste, otra de los herederos de Ignacio Mayo.

27. Tierra al Camino de San Tirso, de 37,56 áreas de cabida, que linda: al Norte, con una senda; al Este, tierra de los herederos de Melitón

Madrid.

Término de Saludes de Castroponce Avunto. de Pozuelo del Páramo

28. Una casa con su herreñal, en el pueblo de Saludes, a las afueras. compuesta de planta baja y primer piso, con cuadras, corral, pajar, cocina de horno y diferentes habitaciones. Ocupa una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, que es el Poniente, con herreñal de Antonio González; por la izquierda, tierra de Elisardo Alonso, y por la espalda, con el herreñal de la misma casa; por el frente, linda con el campo del Concejo

29. Bodega en el pueblo de Saludes, al sitio que llaman La Dibuja, de 04.00 sisas o cabes y tres venta-nos, que linda: por la derecha entrando, con bodega de Margarita Fernández; por la izquierda, con camino, y por la espalda, bodega de

Santiago Prieto. 30. Bacillar al Valle Chiquito, del pueblo de Saludes, de 18,78 áreas de cabida, que linda: al Norte, finca de Francisco Valera; al Este, otra de Felipe Prieto; al Sur, finca de Daniel Cordero, y al Oeste, otra de Miguel Fierro.

La Bañeza, a 17 de Noviembre de 1950, - Leandro Nieto.

Don Leandro Nieto Peña, Recaudader ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Bañeza, de la que es titular Don Francisco González Legarri-

gartu. Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Rústica, de los ejercicios de 1944 a exacción de impuestos municipales 1946, se ha dictado con fecha 27 de durante los cuales podrán ser exa-Octubre, providencia por virtud de minadas y presentarse cuantas rela cual se han embargado las fincas de los deudores que después se indicarán, a los cuales se les requiere por medio de la presente para que en el plazo de quince días se personen en el expediente por si o por medio de representante legal en el domilio de la Zona de La Bañeza, va que transcurrido dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía. entendiéndose las actuaciones posteriores en estrados municipales.

Así bien se les requiere para que en el de tres días exhiban y hagan entrega en la misma oficina recaudatoria de los títulos de propiedad de las expresadas fincas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa. Los deudores y fincas a que hace referencia la citada provi-

dencia son los siguientes:

Deudor: Andrés Martinez Franco Finca: Regadio con noria, de 2." clase, situada al pago de Las Huergas, que se dedica a legumbres y tiene una cabida de 37,61 áreas, linda: Norte, Felipe Mata; Este, Manuel Fernández; Sur y Oeste, Hilario Fernández.

Deudor: Francisco Miguélez de la Fuente

Finca: En el pueblo de San Juan de Torres, del mismo ayuntamiento, al pago de Camino de Villanueva, de 12,52 áreas de cabida, que linda; al Norte, Felipe López; Este, Antonio San Juan y Francisco Alija; Sur, camino; Oeste, Argimiro Garrido. Deudor: José Lucas Miguélez López

Finca: Regadio de 2.ª clase, situada al pago de La Raya de Villanueva, de 18,78 áreas de cabida, que linda: al Norte, Antonio San Juan; Este y Sur, dueños desconocidos; Oeste, re-

Deudor: María Pereira

Finca: Linar, al pago de Al Medial, de 18,78 áreas de cabida, que lin'da: Norte, varias fincas sin determinación de sus dueños; Este y Oeste, molderas; Sur, Manuel López.

Deudor: Andrés San Juan Finoa: Tierra al sitio de Las Carrimas, de 12,52 áreas de cabida, que linda: al Norte, se ignora; Este, Ave-lino Miguélez; Sur, Matías Benavides; Oeste, carrinas.

La Bañeza, a 18 de Noviembre de 1950.—Leandro Nieto.

Administración municipa l

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente se hace saber para general conocimiento, que la Corporación municipal de mi presidencia acordó aprobar y exponer al Almauza, a 27 de Novier público por el plazo de quince días de 1950.—El Alcalde, C. Mateos. las distintas Ordenanzas para la

clamaciones se estimen pertinentes,

Igualmente queda de manifiesto al público, por el plazo de diez días, el piiego de condiciones para el arriendo de diferentes impuestos municipales, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vegaquemada, a 30 de Noviembre de 1950.-El Alcalde, Luis Castañón.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado el presupuesto especial para los gastos del Juzgado comarcal de esta villa para el año 1951, queda expuesto al público en la Se cretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formu larse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las cuotas anuales señaladas a los Ayuntemientos de la Comarcal para dicho presupuesto, somas siguientes:

Benuza	2.587,90	ots
Puente Domingo Flórez	2.225,50	*
Encinedo	2.065,35))
Carucedo	1.752,20	>>
Castrillo de Cabrera	1.297,80))
Borrenes	956.25	*
		100

10.885,00 pts. Puente de Domingo Flórez, a 2 de Diciembre de 1950. - El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Junta comarcal judicial de Almanza

Aprobada por esta Junta, en sesión del día 25 de los corrientes, el presupuesto especial orninario que ha de regir en el año de 1951, queda de manifiesto al público en la Secre taría del Ayuntamiento de Almanza, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, formulandose y atendiéndose solamente aquellas que se erean justas, y que se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judiciai, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos,

es el signiente:

CO CI DIMETOTATO		
Almanza	1.256,60	pts.
Canalejas	224,80))
Cebanico	502,40	*
Cubillas de Rueda	668,80))
La Vega de Almanza	391,20	*
Villamartín de D. Sancho	241,20	*
Viltaselán	509,40	>>
Villaverde de Arcayos	302,40	*
Villazanzo de Valderadue	y 878,80	*

Total -4.975,80 pts. Almauza, a 27 de Noviembre

Confeccionado por la Junta Local Agricela de los Ayuntamientes que al final se relacionan, el Plan de Sementera, con las superficies minimas a sembrar de trigo y centeno en la campaña de 1950 51, queda ex-puesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para que puedan examinarlo todes los agricultores del término y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédite por les Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oir reclamaciones, por espacio de quince días.

Trabadelo	4085
Boñar	4091
Santas Martas	4115

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaria municipal, a los efectos de oir reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Trabadelo	4085
Cuadros	4088
Santa María de Ordás	4092
Villaturiel	4094
Santovenia de la Valdoncina	4098
Corullón	4109
Valle de Finolledo	1110

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse centra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Castrillo de los Polvazares	4096
Almacza '	4111
Gerdaliza del Pino	4112
Cebrones del Río	4114

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, per les Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaríamunicipal, por espacio de ocho días, durante les cuales y en les eche siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Cebanico	4097
Corullón	4109

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaria municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Corullón

Confeccionado per les Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrén de Edificies Solares para el ejercicio de 1951. permanecerá expuesto al público en la Secretaria municipal respeciiva, durante un plazo de oche dias, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones,

Cerullón

Fermadas per los Ayuntamientes que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con dereche a la asistencia médico-farmacéutica gratuíta, para el año 1951, se ex-ponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince dias, para oir reclamaciones, pasa-dos los cuales no se admitirá nin-

Gordoncillo

4095

Administración de l'usticia

Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido. Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Créditos Equis, de esta vecindad, representada por el Procurader

D. Eduardo García Lépez, contra D. Octavio García Pérez, en ignorado paradere, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene la siguiente encabezamiento y parte

dispositiva:

«Sentencia.-En la ciudad de León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador den Eduardo García López, en nombre v representación de la Sociedad Mercantil Créditos Equis, demiciliada en esta ciudad, bajo la dirección del Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Octavio García Pérez, mayor de edad, empleado y vecino de Tetuán (Marruecos), declarado en rebeldía, sobre pago de 1.912,30 pesetas, más intereses legales y costas, y

embargados al demandade D. Octavio García Pérez y con su producto pago total al demandante Sociedad Mercantil Créditos Equis, domiciliada en esta ciudad, de las mil novecientas doce pesetas, treinta céntimos de principal y gastos de protes-to, e intereses a razon del cuatro por ciento anual desde el 22 de Marzo 4109 de 1950, fecha de dicho protesto y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado. Por la rebeldía del mismo cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Santiago. - Rubricado. - Publicada el

mismo día.

Y para que sirva de notificación 4109 al demandado rebelde D. Octavio García Pérez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, extiendo la presente en Leén, a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta.-Luis Santiago.-El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 987.—96,00 ptas.

Relación de selicitantes para cubrir la vacante de Juez de Paz del Juzgado de Vega de Infanzones, que se publica a les efectos prevenidos en el artículo 48 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, para que dentro del término de diez días, puedan las personas a quienes interese, formular oportuna reclamación.

1. Don Laureano Ferreras Fernández, de 43 años, casado, labrador y vecino de San Cipriano del

Condado.

2. Don Irineo López López, de 30 años, casado, labrador y vecino de San Cipriano del Cendado.

3. Don Lucidio Carral Castro, de 29 años, soltero, y vecino de Santa María del Condado.

4. Don Benito Castro Robles, de 62 años, casado, y vecino 'de Villa-nueva del Condado.

León, 4 de Diciembre de 1950.-El Juez de primera instancia, Luis San-

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en preveido de esta fecha, dictado en el proceso de cognición seguido a instancia de la Sociedad Fidalgo Tabarés, S. L., representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Manuel González Ruiz, mayor de edad, casado, que fué titular del Bar denominado «Casa Manolo» en la calle Descalzos, m.º 5. y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.852 pesetas, ha acordado emplazar a dicho Fallo: Que debo mandar y mando demandado, para que en el término Imprentade la Diputación rovincial quir adelante la ejecución hasta de cois dos para que en el término Imprentade la Diputación rovincial. seguir adelante la ejecución hasta de seis días, conteste a la demanda

hacer trance y remate de les bienes por escrite, advirtiéndole, que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de dicha demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma, se expide la presenteren León, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta,-El Secretario, Miguel Torres.

Núm. 988.-,40,50 ptas.

Cédula de citación

Por medio de la presente y por temerlo asi acordado el Sr. Juez de Paz de este término en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado entre D. Justo Prieto Cachón, como denunciante, y D. Jesús Pérez (a) «El Asturiano», sebre hurto de un reloi de pulsera, se cita a dicho denunciado Jesús Pérez (a) «El Asturiano». para que el día quince de los corrientes y hora de las quince comparezca ante este Juzgado, sito en Villamontán, con objeto de celebrar juicio de faltas, con apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Villamontán de la Valduerna a uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. - El Secretario, (ile-

Requisitoria

Rodríguez Sánchez, Guillermo, de 16 años, soltero, sin prefesión hijo de Guillermo y Concepción, natural de La Coruña, sin domicilio, cemparecerá en este Juzgado municipal, site en el Palacio de Justicia, el día veinte de Diciembre, a las once treinta horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, con el número 415 de 1950, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y advirtiéndele que deberá hacerlo provisto de las pruebas en su caso que estime por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Guillermo Rodríguez Sánchez, expido la presente en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientes cincuenta.-El Secretario, Miguel Torres.

LEON - 1950